



LA SERENA, 26 ABR. 2021

DECRETO N° 459

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que nombró a don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde de La Serena (S), desde el 16 de abril al 17 de mayo, ambos de 2021; el certificado N° 71, del Secretario Municipal, de fecha 15 de abril, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria N° 1227, de fecha 14 de abril, ambos de 2021; el certificado N° 04-286 de fecha 10 de marzo de 2021, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio N° 18 de fecha 11 de febrero de 2021, de la Primera Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario N° 06-029, de fecha 21 de enero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Presidenta de la Junta de Vecinos N° 7 Francisco de Aguirre; el ordinario N° 06-027, de fecha 21 de enero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Primera Comisaría de La Serena; el ordinario N° 06-028, de fecha 21 de enero de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patentes de alcoholes de fecha 11 de enero de 2021, formulada por Inversiones Gastronómicas de Chile SpA, acompañando lo siguiente: Certificado de Antecedentes de don Benjamín Eduardo Klein Gomien, de fecha 19 de noviembre de 2020, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaración jurada de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, de don Benjamín Eduardo Klein Gomien, realizada ante Notario Público con fecha 18 de diciembre de 2020; Fotocopia de la cédula de identidad de don Benjamín Eduardo Klein Gomien; Certificado de estatuto actualizado de Inversiones Gastronómicas de Chile SpA, de fecha 19 de noviembre de 2020, Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Contrato de promesa de compraventa suscrito ante Notario Público con fecha 28 de octubre de 2020, entre don Nelson Enrique Navea Tapia y don Benjamín Eduardo Klein Gomien; el Decreto Alcaldicio N° 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5° de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley N° 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 11 de enero de 2021, Inversiones Gastronómicas de Chile SpA, rol único tributario N° _____, representada por don Benjamín Eduardo Klein Gomien, solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Restaurante, clasificada en el artículo 3°, letra C), de la ley N° 19.925, en el inmueble ubicado en _____ iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 21 de enero de 2021, la Sección de Patentes Comerciales realizó la respectiva consulta a la Junta de Vecinos N° 7 Francisco de Aguirre, y requirió informes a la Primera Comisaría de La Serena; y a la Dirección de Obras Municipales (ordinarios N°s. 06-029, 06-027 y 06-028, respectivamente).

5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado N° 04-286, de fecha 10 de marzo de 2021, que el establecimiento se ubica en la Zona ZPT-3, de acuerdo a Plan Regulador Comunal vigente, otorgando visto bueno solo para la presentación de la solicitud en primera instancia al concejo, agregando que el establecimiento comercial se ubica en la denominada "Zona Típica" de La Serena. Que, la Junta de Vecinos no se pronunció al respecto. Que, por último, a través del oficio N° 18, de fecha 11 de febrero de 2021, la Primera Comisaría de Carabineros de La Serena remite Informe de Factibilidad sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes correspondiente al sector de Avenida José Manuel Balmaceda N° 824, La Serena, en relación a la solicitud realizada por Inversiones Gastronómicas de Chile SpA, concluyendo, lo siguiente: a) Que, se efectuó una consulta a la presidenta de la Junta de Vecinos, manifestando estar en desacuerdo con la autorización para la patente de alcoholes; y b) Que, se hace presente que la dirección ya se encuentra funcionando con patente de Restaurante de Turismo, Rol N° 4000784, a nombre de doña Ana María Videla Araya E.I.R.L.

6.- Que, en sesión ordinaria del concejo N° 1227, de fecha 14 de abril de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales (S) expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por Inversiones Gastronómicas de Chile SpA, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando anteriores, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.

7.- Que, el artículo 20 de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes prescribe que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará, en primera instancia, la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazo deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley N° 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.

8.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 15 de abril de 2021, no se aprobó en primera instancia la solicitud de patente de alcoholes, categoría Restaurante, para el establecimiento ubicado en Avenida José Manuel Balmaceda N° 824, La Serena, presentada por Inversiones Gastronómicas de Chile SpA.

9.- Que, cabe recordar que el concejo comunal de La Serena ésta integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley N° 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo. Que, en la sesión del día 14 de abril de 2021 participó tanto el Alcalde como la totalidad de los concejales, constituyendo la mayoría absoluta para aprobar la patente de alcoholes en primera instancia la cantidad de seis votos.

10.- Que, en este caso, y según aparece en el mismo certificado a que se refiere el considerando 8, de los once asistentes, por ende, votantes, hubo siete abstenciones, y cuatro votos a favor de aprobar la solicitud de patente de alcoholes en primera instancia, no alcanzando la propuesta en definitiva el quorum de mayoría absoluta.

DECRETO:

1. **RECHÁZASE** la solicitud de patente de alcoholes formulada por **INVERSIONES GASTRONÓMICAS DE CHILE SpA**, rol único tributario N° de fecha 11 de enero de 2021, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3º, letra C) Restaurante. de la ley N° 19.925. lo que se realizaría en el inmueble ubicado en La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y la forma en que se votó en la sesión ordinaria del concejo N° 1227, de fecha 14 de abril de 2021.
2. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada a Inversiones Gastronómicas de Chile SpA o personalmente si se apersonare su representante a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en contra de esta decisión podrán deducirse los recursos que procedan y se estimen pertinentes por el interesado.

4. **COMUNÍQUESE** a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS HENRIQUEZ GUTIÉRREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Parte e Informaciones

LHG/HLMV/LLR/MRS